

VISTO: Que la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

RESULTANDO: 1) Que se hace necesario para el mejor funcionamiento de las tareas del Municipio aceite, pintura, grasa, tanza, artículos de electricidad, chapas, mechas, maroma, pinzas, cisterna, extractor, destornilladores, veneno, pulverizador, cepillo, cerradura, clavos, rastrillos, escobillas, azada, palas, jarra eléctrica, pincel, disco de corte, cadena motosierra, remaches, lentes transparentes, remachadora, candado, linga, espátula, brochas, tablas, tirante, nivel, pico, machete, bobina, serrucho, portland y tapa 60x60, siendo la Barraca Matiaude RUT 080144110014 la que brinda mejor presupuesto.

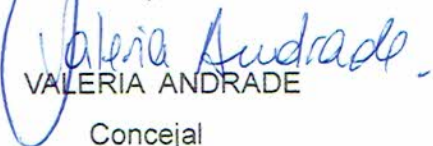
ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO DE PROGRESO


RESUELVE:

- 1) Autorizar los gastos hasta 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) para la compra de aceite, pintura, grasa, tanza, artículos de electricidad, chapas, mechas, maroma, pinzas, cisterna, extractor, destornilladores, veneno, pulverizador, cepillo, cerradura, clavos, rastrillos, escobillas, azada, palas, jarra eléctrica, pincel, disco de corte, cadena motosierra, remaches, lentes transparentes, remachadora, candado, linga, espátula, brochas, tablas, tirante, nivel, pico, machete, bobina, serrucho, portland y tapa 60x60, los gastos se realizaran en la Barraca Matiaude RUT 080144110014.
- 2) Comuníquese a Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.


FIORELLA MELO
Concejal


VALERIA ANDRADE
Concejal


CLAUDIO DUARTE
Alcalde


MARIANA BAUHOFFER
Concejal


ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal